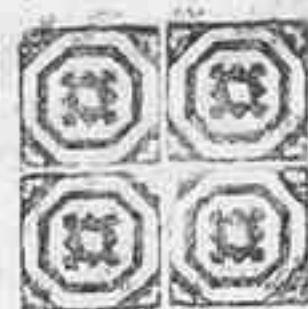




BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

(Núm. 147.)

Viernes 9 de diciembre de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 130.

Se previene á los ayuntamientos que á continuacion se espresan, se presenten en el término de quince dias á celebrar los ajustes alzados de los 7/12 de primicia y 4 por 100 de 1841.

Habiendo hecho presente á esta Intendencia la comision de atrasos de dotacion del culto y clero de la diócesis de Coria que los pueblos que se espresan á continuacion no han comparecido á ajustar alzadamente los 7/12 de primicia y 4 por 100 de 1841, apesar del tiempo trascurrido despues de cumplido el plazo que por la contaduría diocesana se prefijó en este boletin oficial, prevengo á los ayuntamientos de los citados pueblos, que de no concurrir en el término de quince dias precisamente á realizar los espresados ajustes alzados por los presupuestos que bajo la base de lo que pagaron por las mismas prestaciones en 1840, tienen formados los administradores de sus respectivos partidos eclesiásticos, y por lo que lejos de salir perjudicados los contribuyentes quedarán gananciosos por poco que cosechen y criasen en 1841, se pondrán á pública subasta dichos 7/12 invitando al arriendo de ellos, bien por todos los pueblos en conjunto, bien por partidos, ó bien por pueblos separados segun apetezcan los licitadores que se presentaren, en

cuyo caso cualquiera de los tres tendrán indudablemente mas que pagar los enonciados contribuyentes, porque los arrendatarios ó subarrendatarios que probablemente no faltarán y quizá de los mismos pueblos ó inmediatos al menos, les averiguarán muy bien las porciones cosechadas por cada uno.

Confio en que los ayuntamientos constitucionales de dichos pueblos se apresurarán á realizar los espresados ajustes, á fin de conciliar los intereses de los contribuyentes y atender á las sagradas obligaciones que se hallan en descubierto por su morosidad, en el concepto de que de no verificarlo, sus individuos incluso el secretario serán responsables de los perjuicios que su falta de obediencia á esta circular ocasionen aun despues de concluido el año actual. Cáceres 1.º de diciembre de 1842. — Francisco Nuñez.

Lista de los pueblos, cuyos ayuntamientos constitucionales no han concurrido á ajustar alzadamente lo que en el concepto de primicias y 4 por 100 de 1841 deben los contribuyentes de los mismos, por las 7/12 partes de indicado año.

Partido eclesiástico de Coria.

Coria.
Calzadilla.
Huélaga.
Moraleja.
Casas de D. Gomez.
Casillas.
Cachorrilla.

Pescueza.
Portaje.
Torrejuncillo.
Pedroso.
Holgnera.
Riolobos.
Morcillo.

Partido eclesiástico del Pozuelo.

Pozuelo.	Villa del Campo.
Aceituna.	Guijo de Coria.
Bronco.	Montehermoso.
Santa Cruz de Paniagua.	Galisteo.
Villanueva de la Sierra.	Carcaboso.
Torrecilla.	Valdeobispo.
Hernan-Perez.	

Partido eclesiástico de Casar de Palomero.

Casar de Palomero.	Palomero.
Rivera de Oveja.	Marchagaz.
Pesga.	Cerezo.
Cambromcino.	Mohedas.
Vegas de Coria.	Granadilla.
Méstas.	Guijo de Granadilla.
Nuñomoral.	Abigal.
Casares.	Santibañez el Bajo.
Ladrillar.	

Partido eclesiástico de Gata.

Gata.	Perales.
Torre de Don Miguel.	Hoyos.
Cadalso.	Cilleros.
Santibañez el Alto.	Valverde del Fresno.
Villas-Buenas.	Acebo.

Partido eclesiástico de Baños.

Baños.	Aldeanueva del Camino.
Abadía.	Granja.
Martinebron.	Zarza de Granadilla.

Partido eclesiástico de Brozas.

Brozas.	Zarza la Mayor.
Navas del Madroño.	Piedras-Alvas.
Villa del Rey.	Estorninos.
Mata.	Alcántara.
Ceclavin.	

Partido eclesiástico de Santiago de Carvajo.

Santiago de Carvajo.	Sierra de Fuentes.
Herrera.	Aldea del Cano.
Herreruela.	Puebla de Ovando.
Carvajo.	Torreorgaz.
Membrío.	Torrequemada.
Salorino.	Aliseda.
Valencia de Alcántara.	Malpartida.
San Vicente.	Arroyo del Puerco.
Cáceres.	Casar de Cáceres.

Partido eclesiástico de Garrovillas.

Garrovillas.	Arco.
Hinojal.	Portezuelo.
Santiago del Campo.	Acehuche.
Cañaveral.	

Coria 18 de noviembre de 1842. = V.º B.º, José Parras. = El contador diocesano, José María Toledo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

CIRCULAR NUMERO 10.

Real orden fecha 16 de noviembre prohibiendo la circulacion de un llamado Breve de la sagrada Penitenciaria, prorogando a los eclesiásticos que se niegan a sacar el certificado de adhesion al legitimo Gobierno, las licencias de confesar y predicar, y que se recojan a mano real.

Copia. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Los enemigos de las actuales instituciones &c. (Véase el boletín núm. 143, circular 136 del Gobierno político.)

Publicada en este superior tribunal la inserta real orden, acordó S. E. su obediencia y cumplimiento, y para que lo tenga igualmente por parte de los jueces de primera instancia del territorio, se insertase en los boletines oficiales de ambas provincias.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 3 de diciembre de 1842. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Junta militar para la distribucion de los efectos de contrabando aprehendidos por las tropas y carabineros de la provincia de Cáceres.

Habiéndose reunido los señores Comandante general, Intendente de provincia, Asesor de rentas y demas vocales de la junta que abajo firman, con el objeto de examinar este expediente y conferenciar acerca de quienes fueron los verdaderos aprehensores de la verificada la noche del 11 de noviembre anteproximo, por las fuerzas del ejército y carabineros de hacienda; combinadas en el sitio de la Barca de las Aceñas tituladas las Nuevas, entre Alcántara y Ceclavin; visto el resultado de la sumaria, el de las reclamaciones posteriores, y los informes, verbales dados por el subteniente de carabineros D. Ramon Gonzalez, juez preventivo de aquella; se acordó por unanimidad que la aprehension de las ocho cargas de géneros de ilícito comercio, y las cuatro caballerías, que constan de las diligencias, fue hecha exclusivamente por el cabo del regimiento de infantería de Zaragoza número 12, Juan Vidal, con los soldados José García, Agustin Tamayo, Rafael Bulg, Francisco Antonio Prado, Juan Alonso, Pablo Hernandez, Antonio Ventura, Felipe Caraca; y por el cabo de carabineros de hacienda pública D. Jose Fernandez, con los individuos de su mando Bonifacio Tacero, Tomas Nebreda, Hermenegildo García, Francisco Lopez, Tomas Moreno, y el nacional Gerónimo Fuentes, entre quienes debia distribuirse íntegramente por iguales partes el valor en venta de las caballerías y el importe líquido de los géneros aprehendidos, aumentándose en estos a los dos cabos de las respectivas armas las partes de

gefe aprehensor que señalan las instrucciones vigentes. En su consecuencia verificada con oportunidad la venta de los géneros y caballerías, siendo el producto de los primeros veinte y tres mil doscientos noventa y siete rs., después de deducidos setecientos ocho rs. en que fueron vendidos menos de su tasación por hallarse dos fardos averiados; y el importe líquido de las caballerías tres mil cuatrocientos treinta y dos rs. y treinta y dos mrs., deducidos trescientos setenta y siete rs. y dos mrs. por costos de tasación, asistencia y manutención, según los recibos presentados, se acordó practicar la distribución que á continuación se expresa; archivándose esta pieza separada en la Comandancia general de la provincia; y que para satisfacción de los interesados y del público se inserte en el boletín oficial lo acordado con la siguiente

DISTRIBUCION

del producto líquido que ha resultado de la venta de los cuatro caballos aprehendidos la noche del once de noviembre último por los cabos, soldados de infantería, carabineros de hacienda y el nacional que á continuación se expresa.

	rs.	mrs.
<i>Producto líquido de los caballos vendidos</i>	3432	32

Infantería.

<i>Cabo...</i> D. Juan Vidal..	214	19
José García ..	214	19
Agustín Tamayo ..	214	19
Rafael Bulg.....	214	19
Francisco Antonio Prado ..	214	19
Juan Alonso.....	214	19
Pablo Hernández.....	214	19
Antonio Ventura.....	214	19
Felipe Caraca.....	214	19
	<u>1931</u>	<u>1</u>

Carabineros.

<i>Cabo...</i> D. José Fernández.....	214	19
Bonifacio Tacero.....	214	19
Tomas Nebreda.....	214	19
Hermenegildo García.....	214	19
Francisco Lopez.....	214	19
Tomas Moreno.....	214	19
<i>Nacional.</i> Gerónimo Fuentes.....	214	19

1501 31

Total general..... 3432» 32

DISTRIBUCION

del producto de la venta de las ocho cargas de géneros de ilícito comercio aprehendidos en la preci-

tada noche por las mismas fuerzas, á saber:

Producto en venta de los géneros decomisados..... 23297

Baja por el veinte y cinco por ciento ingresado en la tesorería de rentas de la provincia, según carta de pago 5824» 8

Quedan líquidos..... 17472» 26

Id. al subdelegado de rentas por la octava parte que le señalan las reales órdenes é instrucciones..... 2184

Quedan líquidos para los aprehensores 15288» 26

Infantería.

<i>Cabo...</i> D. Juan Vidal, por dos partes que se le han asignado como gefe de esta fuerza	1698	24
Rafael Bulg.....	849	12
José García.....	849	12
Agustín Tamayo.....	849	12
Francisco Antonio Prado.....	849	12
Juan Alonso.....	849	12
Pablo Hernández.....	849	12
Antonio Ventura.....	849	12
Felipe Caraca.....	849	12
	<u>8493</u>	<u>18</u>

Carabineros.

<i>Cabo...</i> D. José Fernández, por dos partes como gefe de su fuerza.....	1698	24
Bonifacio Tacero.....	849	12
Tomas Nebreda ..	849	12
Hermenegildo García.....	849	12
Francisco Lopez.....	849	12
Tomas Moreno.....	849	12
<i>Nacional.</i> Gerónimo Fuentes.....	849	12
	<u>6794</u>	<u>26</u>

Déficit que no se reparte por ser de difícil distribución. » 16

Total general..... 15288» 26

Cuyas partidas correspondientes á los aprehensores fueron entregadas por esta junta al subteniente del regimiento infantería de Zaragoza D. Indalecio Melendez, y al habilitado de carabineros de hacienda pública D. José Gil; como encargados de aquellos para hacerles la entrega de sus respectivas porciones, según lo acreditan los recibos de esta fecha, que se inutilizarán luego que devuelvan las nóminas formalizadas competentemente en los términos que les tiene prevenido esta junta.

Con lo cual se concluyó el acta y se firma en Cáceres á 1.º de diciembre de 1842 = El Coman-

dante general, Lázaro García del Real. = El Intendente, Francisco Nuñez = Fernando Cojo. = El Asesor, Lic. Bartolomé Crespo. = Miguel de Urquía, vocal secretario.

NOTA. De las cantidades asignadas al cabo D. José Fernandez y demas individuos de carabineros, se les rebaja el descuento de la octava parte para el fondo del propio cuerpo, con arreglo á reales órdenes é instrucciones vigentes.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

En los estrados de la Intendencia de esta provincia, en los dias 26 y 26 del actual, ante el Sr. Intendente, contador y administrador del ramo, se celebrará remate de diez á doce de sus mañanas, de las fincas que á continuacion se espresan.

Remate en el dia 25.

Franciscos de Cáceres.

Presu-
puesto.

Una casa-enfermería de S. Antonio 1702

Dominicos de Cáceres.

Una casa en calle de Fuentenueva. 242

Santa Clara de Cáceres.

Otra casa en calle de Caleros 286

Religiosas de S. Pablo de Cáceres.

Otra casa á la Portería de idem. 220

Cabildo eclesiástico de Cáceres.

Otra idem en calle de Corte. 330
Otra idem en calle de la Soledad. 310
Otra idem en calle Cornudilla. 440
Otra idem en la misma calle 210
Otra idem en calle de Nidos. 550
Otra idem en calle de Sande 360
Otra idem en Arco del Rey. 300
Otra idem en dicha calle. 308
Otra idem en calle de Valdés. 330
Otra idem en la misma calle 280
Otra idem en Torredesmojada. 352
Otra idem en calle del Horno, número 17. 176

Fábrica y curato de Santa María.

Otra idem en calle de Caleros. 308
Otra idem en calle de Godoy. 352
Otra idem en portal Empedrado. 440
Un taller en plazuela de Santa María 100

Cofradía de N. S. del Rosario.

Otra idem en cuesta del Maestro. 352

Cofradía del Cristo de Santa María.

Otra idem en calle de Gallegos. 286

Fábrica de S. Juan de Cáceres.

Otra idem en calle de San Pedro. 380
Otra idem en calle de la Soledad 282
Otra idem en calle de San Anton. 352
Otra idem en la misma calle. 187
Otra idem en Caminollano. 121
Otra idem en plazuela de San Blas 374
Otra idem al Castillo. 88
Otra idem á idem idem 110

Remates el dia 26.

Fábrica de S. Juan y curato de S. Matéo.

Otra idem en calle de Villalobos. 1132

Curato de S. Juan.

Otra idem en calle del Horno. 262
Otra idem en calle de Fuentenueva 165
Otra idem en calle de Gallegos. 180
Otra idem en la misma calle 120
Otra idem en calle de Cornudilla. 143

Fábrica de Santiago.

Otra idem al Cementerio de idem 400
Otra idem en calle de Villalobos. 286
Otra idem en Barrionuevo 230
Otra idem en calle de Rabogato. 228
Otra idem en calle de Moros, número 8. 720

Curato de idem idem.

Otra idem en Torremochada. 200
Otra idem en calle de Valdés 360
Otra idem en calle de Moros. 250
Otra al Cementerio de Santiago. 110
Otra idem en Barrionuevo. 240

Cofradía de Animas.

Otra idem en calle del Horno. 88

Curato de S. Matéo.

Otra id. en Barrio de S. Antonio. 198

Cofradía de la Circuncision.

Otra id. Plazuela de Gitanos 154

Cofradía del Espiritu-Santo.

Otra id. en las Piñuelas. 550
Otra id. en calle de Caleros 220

Cofradía de nuestra Señora de las Candelas.

Otra id. en calle de Caleros. 240

Se advierte á los licitadores que en el pliego de condiciones que estará de manifesto en la subasta, se espresan los actuales moradores y arrendatarios de las casas para mayor claridad. Cáceres 5 de diciembre de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.